



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0645-R-2026
Piura, 08 de setiembre del 2026

VISTO:

El Expediente N° **000213-0302-26-9** que contiene el Oficio N° 03-2026-IP-PIA-UNP del 24.Jul.2026 presentado por la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado "Diseño y validación de un estándar nacional de competencia para la certificación del docente universitario en el Perú: Propuesta para la habilitación de la UNP como entidad certificadora de competencias", mediante el cual solicita la aprobación del Estándar de Competencia: "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria". Asimismo, el Oficio N° 1570-VR.ACAD.-UNP-2026 del 24.Jul.2026, el Informe N° 1029-2026-OCAJ-UNP del 04.Set.2026, el Oficio N° 4468-R-UNP-2026 del 07.Set.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, el Artículo 11° de la citada Ley señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias a ser logradas por los estudiantes, con el compromiso de la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0144-CU-2026 del 12.Mar.2026, se aprobaron los resultados finales de los ganadores del "Concurso de Investigación Básica y Aplicada 2025 de la Universidad Nacional de Piura";

Que, entre las propuestas ganadoras del referido concurso figura el proyecto de investigación denominado "Diseño y validación de un estándar nacional de competencia para la certificación del docente universitario en el Perú: Propuesta para la habilitación de la UNP como entidad certificadora de competencias", conformado por la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites como investigadora principal; las docentes coinvestigadoras Dra. Hilda Alburquerque Labrín, Dra. Adela Soledad Augusto Vilchez y Dra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0645-R-2026 Piura, 08 de setiembre del 2026

Rosa Dolores Castro Tesén; y los estudiantes Jharely Meregildo Peña, Gonzalo Amado Jacob Ramos Tume, Leyla Brisset Santos Guerrero y Daniela Fernanda Rodríguez Castillo; habiéndose integrado además como coinvestigador invitado al Dr. César Arturo Niño Carmona por acuerdo del equipo, a fin de contribuir con su especialización al cumplimiento del objetivo de elaborar y validar los estándares de competencia para la evaluación y certificación del docente universitario a nivel nacional;

Que, con la asistencia técnica de especialistas de la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE, y en el marco de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el equipo investigador ha cumplido con el primer objetivo del referido proyecto de investigación, logrando elaborar el estándar de competencia denominado: "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria" que describe los desempeños, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario para ejecutar los procesos de formación profesional universitaria, integrando metodologías activas, tecnologías digitales, inteligencia artificial, criterios de calidad, ética profesional e integridad académica, conforme al modelo educativo, la normativa universitaria vigente y los lineamientos de aseguramiento de la calidad;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 03-2026-IP-PIA-UNP del 24.Jul.2026, la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites presenta el **"Proyecto del Estándar de Competencia Profesional: Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria"** y adjunta el Informe Técnico N° 0002-2026-IP/PIA-UNP, elevado por el equipo investigador, concluyendo que para la validez del Estándar de Competencia "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria" como Norma de Competencia (NC) ante el CONEAU - SINEACE, resulta indispensable su aprobación previa mediante acto resolutorio de la Alta Dirección, por lo que recomienda su formalización mediante Resolución Rectoral por constituir un aporte significativo para la docencia universitaria a nivel institucional, regional y nacional;

Que, con Oficio N° 1570-VR.ACAD.-UNP-2026 del 24.Jul.2026, el Dr. Ing. Wilson G. Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, remite el "Proyecto del Estándar de Competencia Profesional: Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria", manifestando que, al tratarse de herramientas que redundarán positivamente en el desempeño, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario, considera procedente su atención, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo con ello, mediante Informe N° 1029-2026-OCAJ-UNP del 04.Set.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado y recomienda: *"a) Declarar procedente la aprobación del Estándar de Competencia "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria", a fin de continuar con el trámite para su posterior reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) por parte del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU - SINEACE); y, b) Emitir la Resolución Rectoral correspondiente (...)."*

Que, con Oficio N° 4468-R-UNP-2026 del 07.Set.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;

Que, siendo de interés prioritario para la Universidad Nacional de Piura optimizar la calidad del servicio educativo universitario, resulta indispensable aprobar el Estándar de Competencia "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria", a fin de proseguir con la etapa de evaluación, reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE;

Que, resultando de prioridad institucional fortalecer el desempeño docente para la mejora continua de la calidad del servicio educativo superior, resulta conveniente que la Universidad Nacional de Piura formalice la aprobación del Estándar de Competencia "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria", a efectos de continuar con el trámite correspondiente ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE, orientado a su reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0645-R-2026
Piura, 08 de setiembre del 2026

como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*. Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estándar de Competencia Profesional denominado **"Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; y **AUTORIZAR** la prosecución del trámite para su evaluación, reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU – SINEACE, con arreglo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

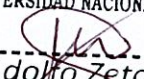
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: Estándar de Competencia Profesional denominado "Ejecutar el proceso de formación profesional universitaria"

C.C.: RECTOR, VR, ACAD, VRI, DGA, OCAJ, INT (DRA. LILIAM E. HIDALGO BENITES), ARCHIVO
07Copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

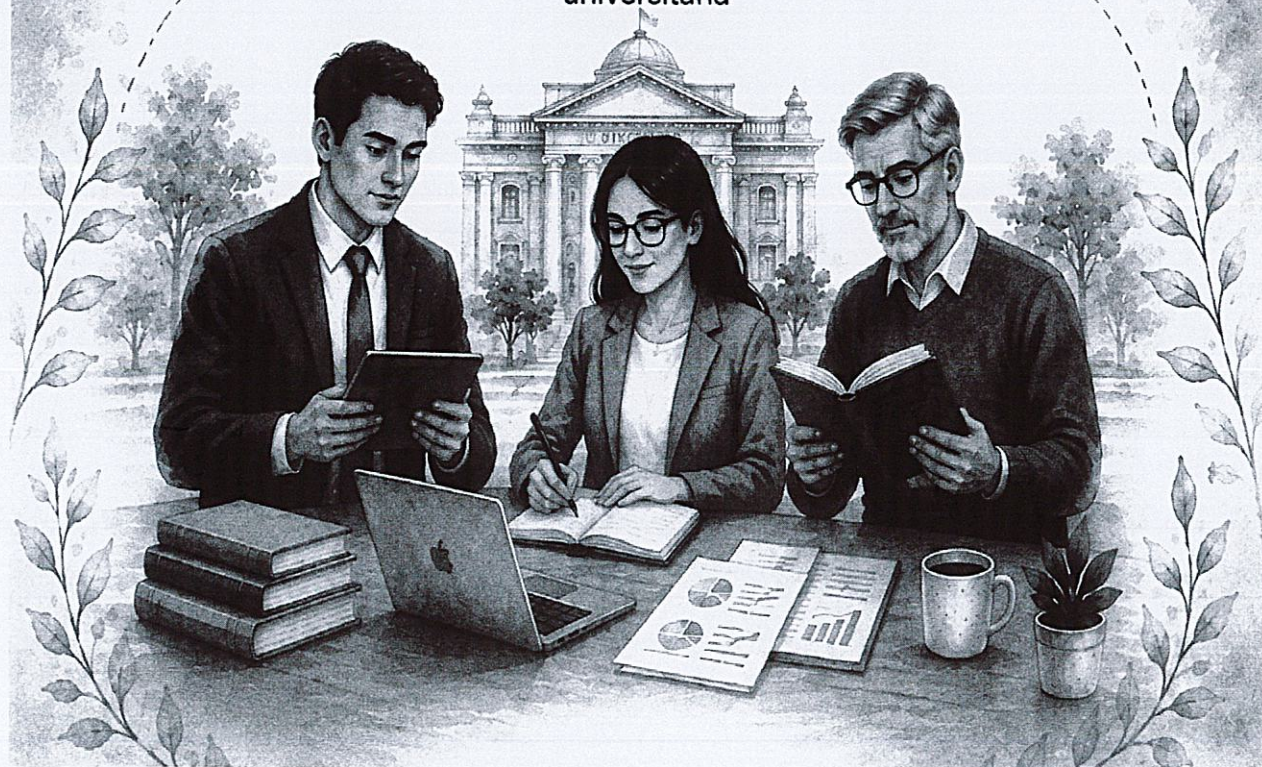
Excelencia académica al servicio del país

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL



EJECUTAR

el proceso de
formación profesional
universitaria



I. INFORMACION GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC:	El presente Estándar de Competencia describe los desempeños, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario para ejecutar los procesos de formación profesional universitaria, integrando metodologías activas, tecnologías digitales, inteligencia artificial, criterios de calidad, ética profesional e integridad académica, conforme al modelo educativo, la normativa universitaria vigente y los lineamientos de aseguramiento de la calidad.		
Código del EC:	EC-ES85-02-V1-2026		
Sector según CIU:	Educación		
División según CIU:	Enseñanza Superior		
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIU	CNO¹	
	8530 Enseñanza superior	2310 Profesor de la universidad	
Nivel de cualificación asociado:	6		
Número de versión:	1		
Estándares de Competencia asociados:	No registra estándares asociados al momento de su elaboración. Su articulación podrá establecerse posteriormente con estándares vinculados a docencia universitaria, innovación educativa, gestión académica y aseguramiento de la calidad.		
Puestos de trabajo asociados al EC:	Docente universitario; profesor universitario; docente investigador; coordinador académico; responsable de asignatura; miembro de comité curricular; integrante de comisión de calidad, acreditación, investigación, responsabilidad social universitaria o mejora institucional.		
Desarrollado por:	Equipo investigador de la Universidad Nacional de Piura liderado por Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites y conformado por: Dra. Rosa Dolores Castro Tesén, Dra. Adela Augusto Vilchez, Dra. Hilda Alburquerque Labrín y Dr. César Niño Carmona.		
Norma de aprobación del EC:	<i>Por consignar una vez emitida la resolución o norma de aprobación correspondiente.</i>		
Fecha de aprobación:	<i>Por consignar</i>		
Tiempo de vigencia:	5 años		

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Ejecutar el proceso de enseñanza-aprendizaje universitario aplicando metodologías y herramientas tecnológicas pertinentes a la disciplina, según la normativa institucional vigente.
--------------------------------------	--

Elemento de Competencia 1:	E1. Facilitar sesiones de aprendizaje presenciales, híbridas o virtuales mediante plataformas digitales, aplicando estrategias de interacción adaptadas al perfil estudiantil, la modalidad educativa y la disciplina.
Criterios de desempeño del E1:	La persona es capaz de: D1. Comunica el propósito de la sesión, las actividades a desarrollar criterios de evaluación de los productos académicos de la sesión de acuerdo a la modalidad educativa y disciplina. D2. Conduce la realización de actividades académicas mediante plataformas digitales y recursos tecnológicos institucionales, promoviendo accesibilidad y participación estudiantil. D3. Promueve la participación activa de los estudiantes según la naturaleza de la asignatura. D4. Orienta a los estudiantes sobre el uso de instrumentos de evaluación, criterios de desempeño y procedimientos de auto y coevaluación, según la modalidad y disciplina. D5. Promueve el cumplimiento de las tareas y logro progresivo de aprendizajes en el desarrollo de las actividades, según los tiempos previstos. D6. Aplica estrategias de auto, co y heteroevaluación promoviendo reflexión crítica, participación responsable y autonomía en el aprendizaje, según la modalidad y disciplina. D7. Brinda retroalimentación de manera individual o colectiva en función al progreso del aprendizaje, de acuerdo normativa vigente. D8. Verifica la comprensión de contenidos y orientaciones mediante retroalimentación continua, preguntas de verificación o actividades de seguimiento durante la sesión, según la modalidad y disciplina.
Evidencias de conocimiento del E1:	La persona debe saber y comprender: C1. Estrategias de interacción pedagógica aplicables a sesiones presenciales, híbridas y virtuales. C2. Comunicación pedagógica, secuencia didáctica y orientación académica en educación superior. C3. Uso funcional de plataformas digitales y recursos tecnológicos institucionales. C4. Participación activa, discusión académica, aprendizaje colaborativo y resolución de problemas. C5. Ajuste pedagógico frente a contingencias tecnológicas, dificultades de comprensión o cambios grupales. C6. Gestión del tiempo académico, intervenciones y recursos formativos. C7. Normas de convivencia, netiqueta, integridad académica y ética en entornos presenciales y virtuales. C8. Retroalimentación continua, monitoreo de comprensión y seguimiento del aprendizaje.
Evidencias de desempeño/ producto del E1:	DP1. Registro, grabación o evidencia documentada de sesiones desarrolladas con estrategias de interacción. DP2. Sesión desarrollada con comunicación clara de propósitos, actividades, criterios de participación y productos. DP3. Uso operativo de plataformas digitales y recursos institucionales durante la sesión. DP4. Actividades de participación activa, discusión académica o trabajo colaborativo implementadas. DP5. Ajustes realizados frente a contingencias tecnológicas o dificultades de comprensión. DP6. Evidencia de organización del tiempo académico, intervenciones y recursos. DP7. Evidencia de aplicación de normas de convivencia, netiqueta e integridad académica.

	DP8. Evidencias de retroalimentación continua, preguntas de verificación o seguimiento.
Elemento de Competencia 2:	E2. Implementar metodologías disciplinares en entornos presenciales y digitales colaborativos, conforme al modelo educativo institucional.
Criterios de desempeño del E2:	La persona es capaz de: D9. Ejecuta metodologías de acuerdo a la disciplina, promoviendo análisis, argumentación, experimentación o resolución de casos según la naturaleza de la asignatura. D10. Organiza actividades individuales y colaborativas utilizando estrategias metodológicas previstas con los resultados de aprendizaje según la modalidad y disciplina. D11. Utiliza entornos colaborativos físicos o digitales favoreciendo interacción académica, construcción colectiva y aprendizaje autónomo según la modalidad y disciplina. D12. Orienta el desarrollo de actividades prácticas, experimentales o aplicativas garantizando cumplimiento de procedimientos académicos y disciplinares según la modalidad y disciplina. D13. Ajusta las estrategias y recursos metodológicos frente a dificultades de participación, conectividad o desempeño estudiantil manteniendo continuidad pedagógica. D14. Acompaña el desarrollo de las actividades verificando participación, cumplimiento de tareas y logro progresivo de aprendizajes según la modalidad y disciplina. D15. Promueve un clima de respeto, inclusión y participación ética durante el trabajo individual y colaborativo. D16. Retroalimenta a los estudiantes considerando los aspectos a mejorar según la modalidad y disciplina.
Evidencias de conocimiento del E2:	La persona debe saber y comprender: C9. Metodologías pertinentes a la disciplina y su aplicación universitaria. C10. Organización de actividades individuales y colaborativas alineadas a resultados de aprendizaje. C11. Entornos colaborativos físicos y digitales orientados al aprendizaje autónomo y colectivo. C12. Procedimientos académicos y disciplinares para actividades prácticas, experimentales o aplicativas. C13. Ajuste metodológico frente a dificultades de participación, conectividad o desempeño. C14. Monitoreo del aprendizaje, seguimiento de tareas y verificación del progreso académico. C15. Inclusión, convivencia ética y participación respetuosa en trabajo colaborativo. C16. Evaluación de efectividad de metodologías activas mediante evidencias y retroalimentación.
Evidencias de desempeño/ producto del E2:	DP9. Actividades formativas desarrolladas mediante metodologías pertinentes a la disciplina. DP10. Actividades individuales y colaborativas organizadas según resultados de aprendizaje. DP11. Uso de entornos colaborativos físicos o digitales para interacción académica. DP12. Orientaciones y acompañamiento durante actividades prácticas, experimentales o aplicativas. DP13. Ajustes metodológicos implementados frente a dificultades de participación o conectividad. DP14. Registros de monitoreo de actividades, participación y cumplimiento de tareas. DP15. Evidencias de respeto, inclusión y participación ética en el trabajo

	colaborativo. DP16. Informe breve o registro de evaluación de efectividad de metodologías aplicadas.
Elemento de Competencia 3:	E3. Aplicar recursos de inteligencia artificial generativa como apoyo pedagógico contextualizado a la disciplina, promoviendo pensamiento crítico y uso ético responsable.
Criterios de desempeño del E3:	La persona es capaz de: D17. Utiliza herramientas de inteligencia artificial generativa como apoyo al aprendizaje, investigación o producción académica conforme a los propósitos formativos de la asignatura. D18. Orienta a los estudiantes sobre el uso ético, crítico y responsable de herramientas de inteligencia artificial conforme a la normativa institucional y principios de integridad académica. D19. Diseña actividades académicas que incorporan inteligencia artificial promoviendo análisis crítico, contraste de información y reflexión disciplinar. D20. Verifica el uso pertinente de herramientas de inteligencia artificial en productos académicos considerando autenticidad, originalidad y propiedad intelectual. D21. Ajusta el uso de herramientas de inteligencia artificial frente a limitaciones tecnológicas, riesgos éticos o necesidades del contexto educativo. D22. Evalúa el aporte pedagógico de las herramientas de inteligencia artificial utilizadas durante el proceso formativo considerando desempeño estudiantil y pertinencia disciplinar.
Evidencias de conocimiento del E3:	La persona debe saber y comprender: C17. Funcionamiento y aplicaciones educativas de la inteligencia artificial generativa en educación superior. C18. Principios éticos, normativos e integridad académica vinculados al uso de IA. C19. Estrategias pedagógicas para integrar IA y promover pensamiento crítico. C20. Autenticidad, originalidad, propiedad intelectual y validación de productos académicos con IA. C21. Riesgos tecnológicos, éticos y pedagógicos asociados al uso de IA. C22. Evaluación del aporte pedagógico y pertinencia disciplinar de herramientas de IA.
Evidencias de desempeño/ producto del E3:	DP17. Actividades de aprendizaje, investigación o producción académica con uso de IA generativa. DP18. Guías u orientaciones sobre uso ético, crítico y responsable de IA. DP19. Actividades académicas con IA orientadas al análisis crítico y reflexión disciplinar. DP20. Evidencias de revisión de autenticidad, originalidad y propiedad intelectual en productos con IA. DP21. Ajustes implementados frente a riesgos éticos, limitaciones tecnológicas o necesidades educativas. DP22. Registro o informe sobre aporte pedagógico de IA en el proceso formativo.

III. INFORMACION ADICIONAL

Contexto de desempeño:	El desempeño descrito en el presente Estándar de Competencia se desarrolla en instituciones de educación superior universitaria, en programas académicos de distintas
-------------------------------	---

	áreas del conocimiento y bajo modalidades presenciales, híbridas o virtuales. Comprende la actuación profesional del docente universitario en procesos de ejecución de la enseñanza y mejora institucional. El docente universitario puede desempeñarse en aulas físicas, laboratorios, talleres, gabinetes especializados, campos clínicos, espacios comunitarios, entornos virtuales de aprendizaje, plataformas institucionales, repositorios académicos, redes de investigación, comités curriculares, comisiones de calidad, equipos de responsabilidad social universitaria y proyectos de innovación o transformación digital. El contexto exige actuación ética, dominio disciplinar, competencia pedagógica, uso pertinente de tecnologías digitales e inteligencia artificial, gestión de información académica, trabajo colaborativo, comunicación efectiva, capacidad de adaptación y compromiso con la mejora continua de la calidad universitaria.
Instalaciones:	▪ Aulas universitarias físicas, híbridas o virtuales. ▪ Laboratorios, talleres, gabinetes, bibliotecas, centros de documentación y espacios especializados según disciplina. ▪ Oficinas académicas, salas de docentes, unidades de investigación, responsabilidad social, calidad, acreditación o gestión institucional. ▪ Plataformas institucionales de gestión académica, investigación, aula virtual, repositorios y sistemas administrativos. ▪ Espacios comunitarios, institucionales, territoriales o sectoriales vinculados con proyectos de extensión, proyección y responsabilidad sociales universitaria. ▪ Ambientes de coordinación académica, trabajo colegiado, comités curriculares, comisiones de mejora, redes interinstitucionales y mesas técnicas.
Equipamiento	▪ Computadora de escritorio, laptop, tableta o dispositivo móvil con acceso a internet. ▪ Proyector multimedia, pantalla interactiva, sistema de audio, cámara web, micrófono y recursos de videoconferencia. ▪ Plataformas LMS, tales como Moodle, Canvas, Blackboard u otras institucionalmente autorizadas. ▪ Herramientas de comunicación sincrónica y colaboración digital, como Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, Google Workspace, SharePoint, Miro, Padlet, Notion u otras equivalentes. ▪ Software de procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios digitales y gestión documental. ▪ Gestores bibliográficos, tales como Zotero, Mendeley, EndNote u otros equivalentes. ▪ Bases de datos científicas, repositorios académicos, buscadores especializados y plataformas de visibilidad investigativa.

	▪ Software estadístico, cualitativo, geoespacial, disciplinar o de análisis de datos, según la naturaleza del área profesional. ▪ Herramientas de inteligencia artificial generativa y analítica de aprendizaje autorizadas institucionalmente. ▪ Herramientas de Business Intelligence, tableros de control o plataformas de seguimiento institucional, cuando corresponda.
Equipo personal	▪ Credenciales institucionales de acceso a plataformas académicas, administrativas y de investigación. ▪ Cuenta institucional de correo electrónico. ▪ Usuario y contraseña para sistemas LMS, repositorios, bases de datos, sistemas de gestión académica y plataformas de investigación. ▪ Dispositivos personales o institucionales seguros para el manejo de información académica. ▪ Medios de autenticación y respaldo digital requeridos por la institución. ▪ Elementos de protección personal, cuando la actividad se desarrolle en laboratorios, campos clínicos, talleres, salidas de campo o espacios comunitarios que lo requieran.
Insumos/ Materiales	▪ Sílabo institucional, plan curricular, perfil de egreso, sumillas y modelo educativo. ▪ Planes de sesión, guías de aprendizaje, materiales didácticos digitales, rúbricas, listas de cotejo, escalas de valoración e instrumentos de evaluación. ▪ Recursos bibliográficos físicos y digitales, artículos científicos, bases documentales, normas de citación y repositorios especializados. ▪ Actas, informes técnicos, reportes académicos, expedientes documentales, evidencias fotográficas, audiovisuales y registros institucionales. ▪ Materiales físicos o digitales requeridos para actividades de capacitación, asesoría, intervención comunitaria, laboratorio, simulación o transferencia de conocimiento. ▪ Normativa institucional, sectorial y nacional vinculada con docencia universitaria, integridad académica, acreditación, licenciamiento y calidad educativa.
Información/ Formatos	▪ Formato institucional de sílabo. ▪ Formato de planificación de sesiones de aprendizaje. ▪ Formatos de seguimiento académico, tutoría, retroalimentación y acompañamiento estudiantil. ▪ Formatos de informes técnicos, reportes de avance, sistematización de experiencias y evaluación de impacto. ▪ Formatos de autoevaluación, acreditación, licenciamiento, aseguramiento de la calidad y planes de mejora. ▪ Procedimientos institucionales para uso de plataformas digitales, repositorios, sistemas académicos y herramientas de inteligencia artificial. ▪ Normativa SUNEDU, SINEACE, reglamentos universitarios, políticas institucionales, códigos de ética, reglamentos académicos e integridad académica.

Campo de Aplicación	Categoría 1: Docencia universitaria. Ejecución de sesiones, gestión de aulas virtuales, evaluación del aprendizaje, retroalimentación, integridad académica y uso pedagógico de tecnologías digitales e inteligencia artificial.
Competencias básicas	A. Habilidades básicas • Comprensión lectora de textos académicos, científicos, normativos e institucionales. • Redacción académica, técnica y científica. • Comunicación oral clara, argumentada y pertinente. • Escucha activa y diálogo académico. • Uso adecuado del lenguaje disciplinar y pedagógico. • Interpretación de información curricular, normativa, científica y estadística. B. Aptitudes analíticas • Pensamiento crítico para analizar problemas académicos, científicos e institucionales. • Capacidad para resolver problemas en contextos formativos, investigativos y organizacionales. • Pensamiento creativo para proponer estrategias pedagógicas, tecnológicas y de mejora. • Análisis de evidencias para la toma de decisiones pedagógicas e institucionales. • Razonamiento ético frente a situaciones de integridad académica, investigación y uso de información. • Capacidad de adaptación ante contingencias académicas, tecnológicas, metodológicas o contextuales. C. Cualidades personales • Responsabilidad profesional. • Integridad y honradez académica. • Compromiso con la calidad educativa. • Autonomía profesional. • Disposición al aprendizaje permanente. • Respeto por la diversidad, inclusión y pertinencia cultural. • Actitud colaborativa y apertura al trabajo colegiado. • Compromiso con la mejora continua y el servicio público universitario.
Competencias Transversales	Competencias transversales I. Gestión de recursos • Organiza el tiempo académico, investigativo y de gestión. • Administra recursos físicos, digitales, bibliográficos y tecnológicos. • Prioriza actividades según objetivos formativos, investigativos e institucionales. • Gestiona información y evidencias con criterios de trazabilidad, seguridad y disponibilidad. II. Relaciones interpersonales • Trabaja colaborativamente con estudiantes, pares docentes, autoridades, comunidades y actores externos.

- Ejerce liderazgo académico en procesos de ejecución curricular y mejora institucional.
- Coordina acciones con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales.
- Se comunica con respeto, pertinencia cultural y responsabilidad ética.
- Promueve relaciones de corresponsabilidad, inclusión y cooperación.

III. Gestión de la información

- Busca, selecciona, analiza y evalúa información académica, científica e institucional.
- Organiza y mantiene información en repositorios, bases de datos, plataformas LMS o sistemas institucionales.
- Interpreta y comunica información para la toma de decisiones.
- Utiliza herramientas digitales para procesar, visualizar y reportar información.
- Resguarda información académica, científica e institucional conforme a principios de confidencialidad, seguridad e integridad.

IV. Dominio tecnológico

- Aplica tecnologías digitales pertinentes a la docencia, investigación, RSU y gestión institucional.
- Utiliza plataformas LMS, herramientas colaborativas, gestores bibliográficos, bases de datos, software disciplinar y sistemas institucionales.
- Integra inteligencia artificial generativa con sentido pedagógico, ético y crítico.
- Emplea herramientas de analítica de aprendizaje y Business Intelligence cuando la función lo requiera.
- Evalúa la pertinencia, accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los recursos tecnológicos utilizados.

IV. GLOSARIO

- a) **Acreditación:** Proceso de evaluación orientado a reconocer públicamente la calidad de un programa de estudios o institución, conforme a estándares establecidos por el organismo competente.
- b) **Analítica de aprendizaje:** Uso sistemático de datos académicos para analizar participación, progreso, desempeño y necesidades de acompañamiento estudiantil.
- c) **Asesoría:** Servicio de orientación proporcionado por especialistas, incluidos docentes especialistas en temas específicos, con el propósito de resolver dudas o profundizar en aspectos académicos y profesionales.
- d) **Aula virtual:** Entorno digital de aprendizaje en el que se organizan recursos, actividades, interacciones, evaluaciones y evidencias del proceso formativo.
- e) **Competencia:** Capacidad de actuar eficazmente en una función, integrando conocimientos, habilidades, actitudes y criterios de calidad en un contexto determinado.

- f) **Consejería:** Proceso de orientación profesional para apoyar a los estudiantes en la toma de decisiones informadas y la resolución de problemas de índole emocional, social o vocacional.
- g) **Criterio de desempeño:** Enunciado observable y evaluable que describe cómo debe ejecutarse una función o elemento de competencia.
- h) **Enfoque pedagógico:** Conjunto de principios, teorías, estrategias y métodos que guían el proceso de enseñanza aprendizaje.
- i) **Estrategia de aprendizaje:** Es la secuencia de acciones que el estudiante realiza de forma intencional para aprender de forma significativa.
- j) **Estrategia de enseñanza:** Secuencia de actividades que aplica el docente a partir de métodos didácticos y recursos educativos para interactuar con los estudiantes con el propósito de lograr resultados de aprendizaje óptimos.
- k) **Evidencia de conocimiento:** Información que demuestra que la persona comprende los fundamentos, procedimientos, normas o principios necesarios para desempeñar una función.
- l) **Evidencia de desempeño/producto:** Actuación, registro, documento, producto académico, informe, recurso o resultado verificable que permite comprobar el logro de un criterio de desempeño.
- m) **Integridad académica:** Actuación honesta, responsable y ética en la producción, uso y comunicación del conocimiento, respetando la autoría, la originalidad y la normativa institucional.
- n) **Inteligencia artificial generativa:** Tecnología capaz de producir textos, imágenes, códigos, análisis u otros contenidos, cuyo uso educativo debe estar orientado por criterios pedagógicos, éticos, críticos y transparentes.
- o) **Mejora continua:** Proceso sistemático de análisis, ajuste y perfeccionamiento de prácticas, procesos o resultados para fortalecer la calidad institucional.
- p) **Recursos educativos:** Los recursos educativos son cualquier material, herramienta o estrategia que facilita el proceso de enseñanza y aprendizaje. Ayudan a transmitir conceptos de forma dinámica, se adaptan a diferentes estilos de aprendizaje y motivan la participación de los estudiantes. Se clasifican principalmente en: Materiales físicos/analógicos: Libros de texto, fichas de trabajo, pizarras, maquetas o laboratorios prácticos. Recursos Educativos Digitales (RED): Herramientas tecnológicas como plataformas de aprendizaje en línea, videos interactivos, simuladores o aplicaciones móviles. Espaciales y temporales: La infraestructura adecuada de las aulas y la planificación del tiempo de estudio o escolaridad.
- q) **Sesión de aprendizaje:** Instrumento de programación curricular, conformada por diversas experiencias de aprendizaje que vivencia el estudiante, orientadas al desarrollo de sus capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- r) **Trazabilidad:** Capacidad de seguir, verificar y relacionar información, evidencias, procesos o productos desde su origen hasta su resultado final.
- s) **Uso ético de tecnologías:** Aplicación responsable, segura, transparente y pertinente de herramientas digitales, datos, plataformas e inteligencia artificial, respetando privacidad, propiedad intelectual e integridad académica.